

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado	JC Drywall S.A.S. y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00155 00
Instancia	Única
Providencia	Decreta embargo. Expide oficios

Conforme a lo solicitado por el **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, en su oficio Nro. 15 del 11 de marzo de la presente anualidad, recibido en este Juzgado el 12 de los corrientes, ofíciase a dicha dependencia judicial, haciéndoles saber que en la demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en contra de **JC DRYWALL S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN”** y **JORGE ENRIQUE CORREA USUGA**, se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la codemandada **JC DRYWALL S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN”**, a fin de que obren dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL** que allí se adelanta, instaurado por el señor **JONIER ANDRÉS REYES VILLA y OTROS**, en contra de la referida demandada, bajo el radicado 2020-00412. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 466 del C. G del P.

En todo caso se advierte que en el presente proceso a la fecha no se ha solicitado medida cautelar alguna, sobre bienes de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09b220730f405363fe2b00cc4fc26185ca8be211ca343ec7d34e04cdb9fe709b

Documento generado en 19/03/2021 07:57:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**